

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	197545
Número de orden de compra a modificar:	47886

Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
Nombre del solicitante:	Luis Jeronimo Carrillo Gomez
Proveedor:	DOTACION INTEGRAL S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-17 17:40:21

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
47181	DOTACION	CDP-3620	CDP	3620

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Calzado de calle para caballero formal.	28.0	Unidad	57969.17	CDP-3620	1623136.76

2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Cinturón	28.0	Unidad	12947.90	CDP-3620	362541.20
3	dtv03--IVA	1.0	Unidad	377278.81	CDP-3620	377278.81

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Calzado de calle para caballero formal.	26.00	Unidad	57969.17	CDP-3620	1507198.42
Editado	2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Calzado Caballero - Cinturón	26.00	Unidad	12947.90	CDP-3620	336645.40
Editado	3	dtv03--IVA	1.00	Unidad	350330.33	CDP-3620	350330.33

Detalle o justificación de la aclaración
Se solicita modificación de acuerdo al numero de servidores judiciales que tienen derecho de acuerdo a la ley a recibir dotación


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
 Documento: 91.069.925 de San Gil
 Vo Bo Asistencia Legal JTR/AL *Jorge Vesga*
 Supervisor SPOT/CTH


 Firma de proveedor
 Nombre: Alvaro Londoño Londoño
 Documento: 70120406



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE MODIFICACION

Mediante correo electrónico del día 26 de noviembre de 2020, se remite oficio DESAJBU020-3513 a través del cual se solicitó a la empresa DOTACION INTEGRAL S.A.S. Nit. 830513863 autorización para disminuir la orden de compra 47886 de 2020, recibiendo respuesta afirmativa, del representante legal, Alvaro Londoño Londoño, oficio del 30 de noviembre de 2020, enviada por el buzón de correo cce@dotacionintegral.com

Lo anterior, en razón a que de los 10 servidores judiciales proyectados que cumplirían con los requisitos para acceder a la dotación, 2 de ellos, no cumplieron con el requerimiento establecido en el artículo 3° del Decreto 1978 de 1989, que precisa que: *“Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente”*, dada la movilidad en la planta que se originó en el primer cuatrimestre, por renuncia de quien ocupaba uno de los cargos de asistente grado 03, y en el otro caso, en el tercer cuatrimestre del año, por solicitud de uno de los servidores que ocupaba el cargo de asistente administrativo grado 03 en propiedad, quien solicitó y le fue concedida licencia no remunerada para ocupar un cargo de mayor grado.

Al respecto es pertinente mencionar que en los estudios previos se dejó consignada la posibilidad de ampliación de la orden de compra o la disminución de la misma, con ocasión de la movilidad del personal en la planta, en los siguientes términos:

“Por otra parte, revisados los cargos de la planta adscrita a la Dirección Seccional que podrían para el cuatrimestre 2 y 3 del año 2020 ser beneficiarios de la dotación, se tiene que son 15 cargos, razón por la cual se hace necesario adquirir dotación en la cantidad de 43 kits de vestuario y dotación que cubrirán las tres entregas del año, aclarando que todos ellos se harán merecedores del mismo siempre y cuando laboren como mínimo tres (3) meses continuos durante el cuatrimestre correspondiente. Sin embargo, es necesario aclarar que las cantidades solicitadas pueden variar de conformidad con los movimientos de la planta de personal”.

(...)

“NOTA 1: El número de dotaciones se estableció conforme a la cantidad de personas que cumplen los requisitos para acceder a tal beneficio en el primer cuatrimestre de la vigencia 2020, y para los 2 cuatrimestres restantes del año se estableció la cantidad teniendo en cuenta la totalidad de servidores judiciales que perciben remuneración mensual inferior a 2 SMMLV a la fecha, según reporte de la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional, no obstante en caso de que alguno(s) no cumplan los requisitos adicionales al monto del ingreso, es decir que haya cumplido mínimo tres (3) meses al servicio del empleador para acceder al beneficio de la dotación, se deberá realizar la modificación de cantidades de la Orden de Compra”.

En virtud de lo anterior se hace necesario modificar la citada Orden de Compra con el fin de ajustar las cantidades y en consecuencia el valor de la misma.

1. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

1.1.1. MODIFICACIÓN DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Carrera 11 N° 34 - 52 piso 5° - Bucaramanga. Tel. 6422095 Ext. 1100
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

Detalle	vr unidad	unidad no redimida	valor total
calzado caballero	\$ 57.969,17	2	\$ 115.938,34
cinturon caballero	\$ 12.947,90	2	\$ 25.895,80
TOTAL + IVA			\$ 168.782,62

El valor a disminuir será de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$168.782.62)

El nuevo valor de la Orden de Compra será de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$2.194,15), discriminado por ítem así:

Detalle	cantidad	vl unidad	valor total
calzado caballero	26	\$ 57.969,17	\$ 1.507.198,42
cinturón caballero	26	\$ 12.947,90	\$ 336.645,40
TOTAL + IVA			\$ 2.194.174,15

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION A CELEBRAR

La actuación que se pretende celebrar es una modificación en el número de artículos y valor de la Orden de Compra No. 47886 de 2020 efectuada en la plataforma de Grandes Superficies de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO
Profesional Universitario Coordinador Área Talento Humano

Visto Bueno Área de Asistencia Legal: JTR/AL
Fecha: 01/12/2020 mediante correo direjecsecbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Analista Colombia Compra Eficiente - Dotación integral SAS <cce@dotacionintegral.com>

Enviado: sábado, 28 de noviembre de 2020 11:30

Para: Recursos Humanos - Seccional Bucaramanga <rehubuca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Autorización disminución cantidades orden de compra OC47886 Dotación Calzado Caballero

Es correcto los valores se aprueba la disminución.

Cordial saludo,

ANDREA VASCO GIRALDO.

SEBASTIAN DUCUARA.

Analistas de Licitaciones.

DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S

Calle 12 Bis No. 16 - 08 Pinares

PBX: 3343232 Ext. 114

CEL. 310 6765993

Pereira, RISARALDA